



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MDL

Layo, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 26 febrero del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, Sra. **ALEJANDRINA LAVILLA FLORES**, Sr. **JULIAN HANCCO PALLARA**, Sra. **CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y Téc. **BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando en la estación orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2025, se trató el pedido del Regidor Sr. Julián Hancco Pallara, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Langui y la Municipalidad Distrital de Layo para realizar el Mantenimiento de la Carretera tramo Langui – Layo, cuyo estado actual es crítico y requiere de intervención inmediata, para lo cual la Municipalidad Distrital de Langui aportará 200 galones de combustible (petróleo) y la Municipalidad Distrital de Layo dispondrá de maquinaria pesada;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Langui y la Municipalidad Distrital de Layo, con el objetivo de realizar el Mantenimiento de la Carretera tramo Langui - Layo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR, al señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Layo suscriba el referido Convenio.

ARTICULO 3º. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 48049825
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Infraestructura
UTI
Archivo.

